



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN DIGITAL EN LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA” DE MURCIA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURIDÍCO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual, deberán solicitar las oportunas autorizaciones, siendo posteriormente el artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, el que incluye en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su lado, el Decreto Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, modifica en su art.12 el régimen de autorización previa para la realización de gastos de naturaleza contractual por las entidades del sector público regional, no siendo necesario solicitar autorización alguna en cuantías iguales o inferiores a 300.000 euros; cuando la cuantía sea superior a 300.000 euros y hasta 1.200.000 euros, será necesaria la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas; en importes superiores a 1.200.000 euros deberán solicitar la autorización previa del Consejo de Gobierno.

En este sentido, por la Dirección General de Asistencia, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente al SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN DIGITAL EN LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA” DE MURCIA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 6/2021, de 2 de septiembre citado, tratándose de un expediente susceptible de ser financiado con cargo a fondos Next Generation EU al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente



Región de Murcia
Consejería de Salud

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN DIGITAL EN LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA” DE MURCIA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto Base de Licitación: 4.733.520,00€ (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Ocho meses.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 416/22

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente referente a él, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN DIGITAL EN LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para él, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN DIGITAL EN LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de ocho meses y con presupuesto base de licitación de 4.733.520,00. € (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la "autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

El Decreto Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, modifica en su art.12 el régimen de autorización previa para la realización de gastos de naturaleza contractual por las entidades del sector público regional, no siendo necesario solicitar autorización alguna en cuantías iguales o inferiores a 300.000 euros; cuando la cuantía sea superior a 300.000 euros y hasta 1.200.000 euros, será

necesaria la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas; en importes superiores a 1.200.000 euros deberán solicitar la autorización previa del Consejo de Gobierno.

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 1.200.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 4.733.520,00 € (21% IVA Incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas y el Decreto Ley 6/2001, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para él, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN DIGITAL EN LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD , , con un plazo de duración de ocho meses y con presupuesto base de licitación de 4.733.520,00€ (21% IVA incluido).

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)

**INFORME DE NECESIDAD PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN,
CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN
DIGITAL EN LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO
“VIRGEN DE LA ARRIXACA”, DEPENDIENTE DEL SMS, SUSCEPTIBLE DE SER
FINANCIADO EN EL MARCO DEL EJE REACT-EU DEL PROGRAMA OPERATIVO
FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020**

ÍNDICE

1	FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.....	2
2	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.	2
3	TÍTULO HABILITANTE.	2
4	NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.....	3
4.1	Definición de la necesidad	3
4.2	Naturaleza de la necesidad	3
4.3	Extensión de la necesidad	5
4.4	Presupuesto previsto	5
4.5	Identificación de los lotes.....	5
5	CONCLUSIONES.	5

1 FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

Este Informe de Necesidad ha sido elaborado el 03 de junio de 2022, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de cuatro meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, publicado en DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, la siguiente norma:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm. 268, de 06/11/2009).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3 TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste), al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de

Salud (BORM núm. 14, de 19/01/2015), en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10/01/2003) que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Gerencia.

4 NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al tratarse de la contratación de equipos con alta incidencia en la calidad de la asistencia sanitaria prestada a los usuarios de los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1 Definición de la necesidad

El objeto del presente contrato es el definir las características técnicas que deben regir la contratación del suministro, puesta en marcha y configuración de un Sistema de Integración Digital en los quirófanos del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-EU del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

4.2 Naturaleza de la necesidad

El fin del proyecto es disponer de una plataforma tecnológica de gestión de aplicaciones clínicas dentro de los quirófanos, mediante la dotación de estaciones quirúrgicas modernas que ofrezcan una solución clínica adecuada a la mejor práctica médica.

Los equipos actualmente instalados en los quirófanos son equipos deteriorados, con una obsolescencia importante, que han sobrepasado su ciclo de vida y con unas limitaciones importantes, sobre operatividad, maniobrabilidad, tiempos, seguridad y fiabilidad. Son frecuentes, debido a la longevidad de los equipos, que se produzcan incidencias que limitan la operatividad de estos equipos en tanto son reparados, provocando incluso la suspensión de intervenciones.

También se persigue la mejora de la seguridad del paciente, previniendo contagios. Esto implica garantizar la dotación de los recursos necesarios que eviten o prevengan la presencia de riesgo infeccioso, tales como COVID (que necesita la separación y reducción sustancial de aforos para mantener las distancias de seguridad) e infecciones nosocomiales, al reducir la presencia evitable de profesionales en el quirófano. Para ello resulta necesaria la instalación de un Sistema de Integración Digital, con la infraestructura tecnológica asociada, que posibilite una comunicación bidireccional desde los quirófanos integrados hacia cualquier sala de reuniones o salón de actos dentro de las instalaciones del Hospital, y la posibilidad de grabar sesiones y compartir en “streaming”.

El objeto del presente procedimiento es la contratación, por parte del Servicio Murciano de Salud, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento un sistema de integración digital en los quirófanos del hospital clínico universitario “Virgen de la Arrixaca”.

En el escenario sanitario provocado por la pandemia de la COVID-19, se ha producido un aumento de la tensión en el Sistema Nacional de Salud, el cual ha sido sometido a la mayor prueba de estrés de su historia reciente. Esta situación ha puesto de manifiesto tanto las fortalezas como las debilidades del sistema sanitario, así como la necesidad de disponer de los recursos y procedimientos adecuados para garantizar la asistencia sanitaria de los ciudadanos, tanto en la presente situación como ante futuros escenarios de similares características.

El impacto asistencial de la pandemia por COVID-19 ha supuesto una merma en la atención al resto de la ciudadanía. El impacto sufrido ha sido manifiesto en múltiples aspectos, como el deterioro del estado de salud de pacientes crónicos, que han padecido más procesos de reagudización; retrasos en el diagnóstico de procesos oncológicos, cardiovasculares y neurodegenerativos, entre otros, lo que supone un elemento clave en su pronóstico; así como el retraso de tratamientos quirúrgicos e instrumentales. Esta tensión en el sistema sanitario ha supuesto una necesidad de intensificar la inversión en el Sistema Nacional de Salud, como estrategia de fortalecimiento, en respuesta a las nuevas necesidades que han surgido a consecuencia de la pandemia.

A la vista de la mencionada situación de crisis sanitaria, que ha conllevado esta merma de atención al resto de ciudadanos, tanto por cuestiones de seguridad como de disponibilidad, se hace necesario fortalecer el sistema de salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por ello es necesario para garantizar, no solamente la dotación de recursos directa y evidentemente vinculados a la pandemia, como respiradores, test diagnósticos, EPI o camas de UCI, sino de aquellos otros que inevitablemente también se han visto afectados, de manera que se cuente con los recursos clínicos suficientes y actualizados, para el diagnóstico y tratamiento, establecimiento de dobles circuitos asistenciales para proteger la seguridad de los pacientes, desarrollo de procesos de alta resolución, procurar stocks de materiales sanitarios, mejorar y adecuar los sistemas de comunicación, manejo y tratamiento de la información, entre otros.

Dentro de este contexto, con el objetivo de reforzar la capacidad asistencial del Servicio Murciano de Salud, de forma que pueda afrontar con eficiencia las necesidades presentes y futuras de la ciudadanía, es necesario el suministro de un sistema de integración digital en los quirófanos del Hospital clínico universitario “Virgen de la Arrixaca”.

4.3 Extensión de la necesidad

La entrega de los sistemas de integración digital se hará en un plazo máximo de ocho (8) meses desde la formalización del contrato, en las instalaciones del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, situadas en Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, 30120, El Palmar (Murcia).

4.4 Presupuesto previsto

El presupuesto base de licitación total es de 3.912.000,00 €, más 821.520,00 € en concepto del 21% de IVA, según el siguiente detalle:

Equipamiento	Unidades	Base imponible	21% IVA	Presupuesto total
Conjunto Estaciones quirúrgicas	30	1.735.000,00 €	364.350,00 €	2.099.350,00 €
Panel técnico	13	117.000,00 €	24.570,00 €	141.570,00 €
Sistema Integración Digital	22	1.940.000,00 €	407.400,00 €	2.347.400,00 €
Monitor auxiliar 4K gran dimensión (mínimo 55")	6	120.000,00 €	25.200,00 €	145.200,00 €
TOTAL		3.912.000,00 €	821.520,00 €	4.733.520,00 €

4.5 Identificación de los lotes

NO PROCEDE. En el presente caso no resulta procedente la división por lotes ya que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la ejecución de éste y ello, al resultar imprescindible la coordinación en la ejecución de las prestaciones que se vería imposibilitada de ser ejecutada por una pluralidad de contratistas.

5 CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- Que en el ámbito de esta Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la de disponer de una plataforma tecnológica de gestión de aplicaciones clínicas dentro de todos los quirófanos del Hospital “Virgen de la Arrixaca” dependiente del SMS.
- Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma coyuntural durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de ocho (8) meses desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:
- Libertad de concurrencia.
 - Publicidad.
 - Calidad.
 - Eficacia y eficiencia
 - Protección medioambiental (envases, residuos...).
 - Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
 - Cumplimiento de los contratos.
 - Rapidez en el suministro/servicio.
- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se PROPONE el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos:

- ✓ **OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema de integración digital en los quirófanos del hospital clínico universitario "Virgen de la Arrixaca, susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-EU del programa operativo FEDER de la región de Murcia 2014-2020.
- ✓ **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 4.733.520,00€, IVA incluido. (Base imponible: 3.912.000,00€; IVA 21%: 821.520,00€), en una única anualidad para el año 2022
- ✓ **PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:** Ocho (8) meses, sin prórrogas.


Director Gerente del Área de Salud I (Murcia Oeste)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Memoria justificativa de costes en la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema de integración digital en los quirófanos del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, dependiente del SMS, susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT del programa operativo FEDER de la región de Murcia 2014-2020

El expediente de contratación al que se refiere la presente MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE COSTES tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en de un sistema de integración digital en los quirófanos del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-UE del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, con la finalidad de dotar a los respectivos servicios del equipamiento necesario para el cumplimiento de sus fines.

El Presupuesto base de licitación del presente expediente asciende a la cantidad total de 4.733.520,00 €, correspondiendo al importe base la cantidad de 3.912.000,00 € y a la parte del IVA aplicable (21%) la cifra de 821.520,00 €. Para su cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte) como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosada de la siguiente forma:

Equipo	Costes directos: 84 %	Costes indirectos: 10%	Bº Industrial: 6%	Base imponible
Conjunto Estaciones quirúrgicas	1.457.400,00 €	173.500,00 €	104.100,00 €	1.735.000,00 €
Panel técnico	98.280,00 €	11.700,00 €	7.020,00 €	117.000,00 €
Sistema Integración Digital	1.629.600,00 €	194.000,00 €	116.400,00 €	1.940.000,00 €
Monitor auxiliar 4K gran dimensión (mínimo 55")	100.800,00 €	12.000,00 €	7.200,00 €	120.000,00 €
Total	3.286.080,00 €	391.200,00 €	234.720,00 €	3.912.000,00 €

Todo ello atendiendo al precio general de mercado, conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato objeto de la presente Memoria Económica Justificativa, con una duración inicial de ocho (8) meses, sin posibilidad de prórroga, asciende a la cantidad de 3.912.000,00 euros (IVA excluido), con el siguiente detalle, calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, habiéndose tenido en cuenta los precios habituales en el mercado:

Equipo	Coste unitario	Unidades	Base imponible	21% IVA	Presupuesto base total
Conjunto Estaciones quirúrgicas	69.978,33 €	30	1.735.000,00€	364.350,00 €	2.099.350,00 €
Panel técnico	10.890,00 €	13	117.000,00€	24.570,00 €	141.570,00 €
Sistema Integración Digital	106.699,01 €	22	1.940.000,00 €	407.400,00 €	2.347.400,00 €
Monitor auxiliar 4K gran dimensión (mínimo 55")	24.200,00 €	6	120.000,00 €	25.200,00 €	145.200,00 €
Total		71	3.912.000,00 €	821.520,00 €	4.733.520,00 €

Se prevé que los importes finalmente contratados se abonen durante el año 2022.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, se considera procedente el inicio del expediente de contratación para el suministro y puesta en marcha de sistema de integración digital en los quirófanos del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-UE del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 en relación con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Subdirectora de Gestión y Servicios Generales del
Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"

(Documento firmado electrónicamente al margen)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN DIGITAL EN LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”, DEPENDIENTE DEL SMS, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO EN EL MARCO DEL EJE REACT-EU DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020

03/06/2022 09:57:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los sellos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO	4
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	5
Estaciones Quirúrgicas	6
Sistema de Integración Digital	8
Infraestructura de conexionado.....	11
4. INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	13
5. LEGISLACIÓN GENERAL.....	16
6. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.....	17
7. GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA ASOCIADO A LA MISMA.....	18
8. CAPACITACIÓN	20
9. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL	21
10. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	21
11. CLÁUSULA OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....	22
12. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	22

03/06/2022 09:57:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

1. OBJETO

El fin del proyecto es disponer de una plataforma tecnológica de gestión de aplicaciones clínicas dentro de los quirófanos, mediante la dotación de estaciones quirúrgicas modernas que ofrezcan una solución clínica adecuada a la mejor práctica médica.

También se persigue la mejora de la seguridad del paciente, previniendo contagios COVID e infecciones nosocomiales, al reducir la presencia evitable de profesionales en el quirófano. Para ello resulta necesaria la instalación de un Sistema de Integración Digital, con la infraestructura tecnológica asociada, que posibilite una comunicación bidireccional desde los quirófanos integrados hacia cualquier sala de reuniones o salón de actos dentro de las instalaciones del Hospital, y la posibilidad de grabar sesiones y compartir en “streaming”.

Esta contratación es susceptible de ser financiada en el marco del Eje REACT-EU del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014 – 2020

Este Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, tiene por objeto definir por parte del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, en adelante HCUVA u Hospital, las características técnicas que deben regir la contratación del suministro, puesta en marcha y configuración de un Sistema de Integración Digital en los quirófanos del HCUVA.

Los quirófanos en los que se debe desplegar e instalar la dotación de estaciones quirúrgicas y el sistema de integración digital son:

Edificio	Nº Equipo	Sala	Nº Equipo	Sala
Hospital General Bloque Quirúrgico HG-P1	E1	QPG-01	E8	QPG-08
	E2	QPG-02	E9	QPG-09
	E3	QPG-03	E10	QPG-10
	E4	QPG-04	E11	QPG-11
	E5	QPG-05	E12	QPG-12
	E6	QPG-06	E13	QPG-14
	E7	QPG-07		
Hospital General Quemados HG-P1	E14	QPG-Q1	E15	QPG-Q2
Bloque Técnico BT-P1	E16	AQU-QX-1	E20	AQU-QX-5
	E17	AQU-QX-2	E21	AQU-QX-6
	E18	AQU-QX-3	E22	AQU-QX-7
	E19	AQU-QX-4		

Por otra parte, los quirófanos en los que se debe desplegar e instalar solo la dotación de estaciones quirúrgicas son:

Edificio	Nº Equipo	Sala	Nº Equipo	Sala
Bloque Técnico, Urgencias Obstét-PS1	E23	BM-QUI-1	E24	BM-QUI-2
Hospital General CMA -P1	E25	QCMG-01	E26	QCMG-02
Hospital General Urgencias HG-P0	E27	QUG-01	E28	QUG-02
Hospital de Día	E29	QPHD-01	E30	QPHD-02



2. RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Por quirófanos:

Nº	Quirófano	Estación Quir. Médica (anchura dispon. cm)	Panel técnico	Estación Quir. Adicional	Sistema Integración Digital	Monitor auxiliar
E1	QPG-01	300	1	1	1	-
E2	QPG-02	330	1	1	1	-
E3	QPG-03	150	1	1	1	-
E4	QPG-04	140	1	1	1	2
E5	QPG-05	150	1	1	1	2
E6	QPG-06	150	1	1	1	-
E7	QPG-07	130	1	1	1	-
E8	QPG-08	150	1	1	1	-
E9	QPG-09	180	1	1	1	-
E10	QPG-10	150	1	1	1	-
E11	QPG-11	210	1	1	1	-
E12	QPG-12	200	1	1	1	-
E13	QPG-14	140	1	1	1	-
E14	QPG-Q1	200	-	1	1	-
E15	QPG-Q2	180	-	1	1	-
E16	AQU-QX-1	250	-	1	1	-
E17	AQU-QX-2	200	-	1	1	-
E18	AQU-QX-3	190	-	1	1	-
E19	AQU-QX-4	400	-	1	1	-
E20	AQU-QX-5	400	-	1	1	-
E21	AQU-QX-6	400	-	1	1	2
E22	AQU-QX-7	400	-	1	1	-
E23	BM-QUI-1	400	-	-	-	-
E24	BM-QUI-2	180	-	-	-	-
E25	QCMG-01	160	-	-	-	-
E26	QCMG-02	140	-	-	-	-
E27	QUG-01	160	-	-	-	-
E28	QUG-02	160	-	-	-	-
E29	QPHD-01	190	-	-	-	-
E30	QPHD-02	180	-	-	-	-
TOTAL		30	13	22	22	6

Tabla 1 - Equipamiento por quirófanos

Por tipo de equipamiento:

Equipamiento	Unidades
Estación Quirúrgica medica	30
Estación Quirúrgica adicional	22
Panel técnico	13
Sistema Integración Digital • 2 cámaras ambientales • 1 sistema micrófonos ambientales • 2 micrófonos inalámbricos con estación de carga • 1 sistema altavoces ambientales • 1 pantalla táctil de control • Software de gestión • Software de gestión de emisiones y video conferencia en “streaming” • Electrónica de conexionado • Anclajes, cables, conectores y conversores necesarios • 1 monitor secundario 4K 49”	22
Monitor auxiliar 4K gran dimensión (mínimo 55”)	6

Tabla 2 - Equipamiento por tipo

Se entiende incluidas todas las licencias necesarias para la operación de todos los equipos, así como amplificadores, mezcladores, controladores, etc que se necesiten para la operación de todos los sistemas.

No se incluye en este PPT:

- Endoscopios, laparoscopios, etc.
- Torre de anestesia
- Dispositivos Bluetooth
- Brazos

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los equipos serán nuevos y en ningún caso remanufacturados. Se ofertará la última tecnología disponible en el momento, indicándose en la oferta la fecha a partir de la cual el equipo ofertado se lanzó al mercado, así como la disponibilidad de repuestos durante al menos la vida útil del aparato. Bajo ningún concepto serán admitidos equipos de segunda mano o que incluyan componentes de segunda mano, siendo este aspecto causa de exclusión.

Todo el equipamiento, productos sanitarios y sus accesorios objetos de la presente contratación deberán reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización de acuerdo con la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

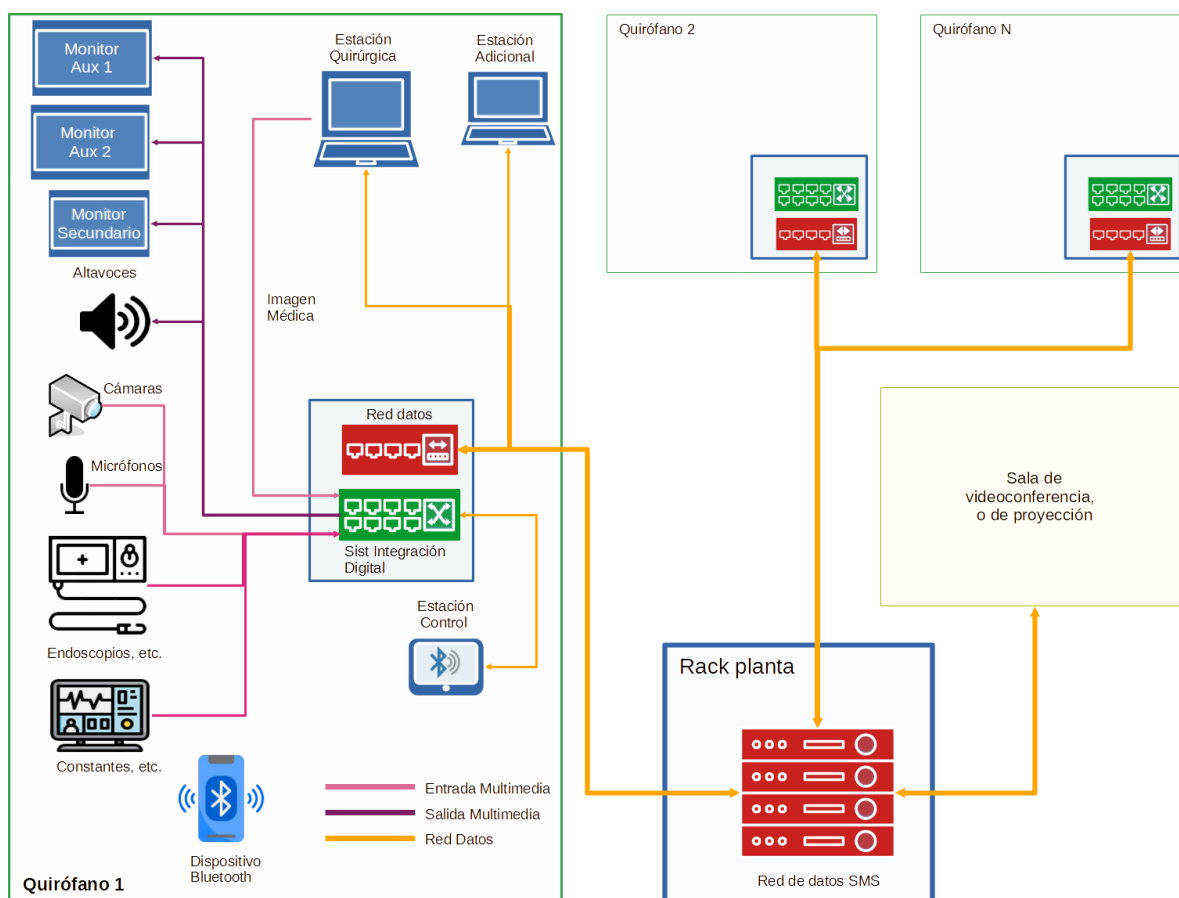


Ilustración 1 – Esquema ilustrativo de conexión y distribución de elementos

Estaciones Quirúrgicas

Se trata de ordenadores enclaustrados en un marco estanco fijado a la pared, de materiales resistentes y limpiables, con diversas conexiones disponibles. La estación quirúrgica deberá ser dual, de modo que una de las pantallas sea de 24" FHD, y la otra, de resolución 4K, sea del máximo tamaño posible según la anchura disponible, indicada en la *Tabla 1 - Equipamiento por quirófanos*. Una combinación probable para la mayoría de los quirófanos es 24" FHD + 46" 4K,

La estación adicional tendrá una única pantalla de 27", al menos FHD de resolución.

Cajas/Marcos

- Debe cumplir con Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (ITC-BT-38) y conectados a equipotencialidad
- Certificaciones en seguridad eléctrica y electromagnética de equipos electromédicos: CE, IEC/EN 62368-1, IEC/EN 60601-1-2, RoHS, WEEE.
- Fabricado en material de alta resistencia química a los productos de limpieza habituales en los quirófanos. No se admite como material de fabricación, acero pintado o lacado para la carcasa y chasis.
- Sistema de Refrigeración que evite la propagación de virus y bacterias
- Protección IP65 mínimo frente a derrames/salpicaduras de líquidos y fluidos, en la parte frontal y laterales.
- Estará preparado para funcionar en ambientes de 0º a 40ºC y de 10 a 90% de H.R., salvo que se señalen explícitamente otras condiciones.

- 2 tomas USB 3.1 Gen conectadas a la estación quirúrgica
- 3 tomas USB 2.0 para teclado, ratón y lector de códigos de barra
- 1 toma HDMI 2.0 conectada a la estación quirúrgica
- 1 toma SDI 4K conectada a la estación quirúrgica
- Frontal de cristal laminado de seguridad de 4mm con recubrimiento químico antirreflejos para protección de las pantallas
- El conjunto no debe sobresalir de la pared más de 15 cm.

Panel técnico

- Marco embellecedor en CORIAN o equivalente
- Reloj Analógico
- Cronómetro/Reloj Digital con Display LED y Mando
- Sensor de Humedad y Temperatura integrado con sistema de gestión técnica “DESIGO” y sistemas de monitorización del SMS por SNMP
- Teléfono Manos Libres SIP y autoaprovisionable con la red del proveedor de telefonía.
- 8 tomas eléctricas blancas 16A tipo Schuko
- 8 tomas de tierra equipotenciales
- 4 tomas datos RJ45 Cat 6A
- 1 toma eléctrica para radiología con tapa
- 1 integración del control lámpara existente

Estación quirúrgica dual (grado médico)

- Dos monitores LED integrados formato 16:9, tecnología de pantalla Active Matrix LCD-TFT, DICOM preset de acuerdo con la categoría de espacio 4 de la norma actual DIN 6868-157, brillo de al menos 300 cd/m², relación de contraste de al menos 5000:1, escala de grises de al menos 256, ángulo de visión mínimo de 178º tanto en horizontal como en vertical, profundidad de color de al menos 8 bit, prevención de variaciones de color. El monitor primario tendrá unas dimensiones mínimas de 24” formato 16:9 con una resolución mínima FULLHD (1920x1080p), y el secundario se dimensionará para que el conjunto de los dos monitores y marco aproveche la máxima superficie disponible según Tabla 1 - Equipamiento por quirófanos, columna “anchura máxima”, con una resolución 4K UHD (3840x2160) si es mayor de 24”.
- Cada monitor permitirá la visualización simultánea de al menos 2 imágenes distintas provenientes de cualquier fuente conectada al mismo. Funcionalidad PIP/POP. Pantallas táctiles tecnología PCAP.
- Procesador equivalente Intel i7 6ª gen o similar, caché del procesador de al menos 9 MB.
- 16GB RAM.
- 500 GB SSD NVMe M.2.
- Tarjeta gráfica Intel UHD DX12 o similar.
- 2 x DisplayPort v1.2.
- Conectividad de al menos 2 x LAN similar a Intel i219 LM & i210 AT con 10/100/1000 Mbit/s, AMT 12.0 vPro Wake-on-LAN (WoL) Link Status Change and Magic Packet, PXE Support, BIOS MAC Address Display, Teaming Support
- Audio similar Realtek ALC671, 5.1-channel, High Definition Audio Codec.
- 2 x USB 3.1 Gen 2 mínimo, 4x USB 3.1 Gen1, 1 x RS232 (opcional adaptador RISER CARD), 2
- Windows 10 Pro 64 bits ESP preinstalado con licencia
- Teclado y ratón, de uso médico con TOUCHPAD, lavables y desinfectables, protección IP65, de alta productividad, hipoalergénico (no látex), fácil de usar con guantes.

- Módulo extensor para poder ubicar bandeja de teclado, ratón y conectores.
- Debe contar con botón OFF/ON en el frontal integrado en el cristal.

Estación adicional (grado médico)

- Monitores LED integrado mínimo 27" 4K UHD (3840x2160), formato 16:9, tecnología de pantalla Active Matrix LCD-TFT, DICOM preset de acuerdo con la categoría de espacio 4 de la norma actual DIN 6868-157, brillo de al menos 300 cd/m", relación de contraste de al menos 5000:1, escala de grises de al menos 256, ángulo de visión mínimo de 178º tanto en horizontal como en vertical, profundidad de color de al menos 8 bit, prevención de variaciones de color. Pantalla táctil tecnología PCAP.
- El monitor permitirá la visualización simultánea de al menos 2 imágenes distintas provenientes de cualquier fuente conectada al mismo. Funcionalidad PIP/PO.
- Procesador equivalente Intel i7 6ª gen o similar, caché del procesador de al menos 9 MB.
- 16GB RAM
- 500 GB SSD NVMe M.2.
- Tarjeta gráfica Intel UHD DX12 o superior.
- 2 x DisplayPort v1.2.
- Conectividad de al menos 2 x LAN similar a Intel i219 LM & i210 AT con 10/100/1000 Mbit/s, AMT 12.0 vPro Wake-on-LAN (WoL) Link Status Change and Magic Packet, PXE Support, BIOS MAC Address Display, Teaming Support
- Audio similar Realtek ALC671, 5.1-channel, High Definition Audio Codec.
- 2 x USB 3.1 Gen 2 mínimo, 4X USB 3.1 Gen1, 1 x RS232 (opcional adaptador RISER CARD), 2
- Windows 10 Pro 64 bits ESP preinstalado con licencia
- Teclado y ratón, de uso médico con TOUCHPAD, lavables y desinfectables, protección IP65, de alta productividad, hipoalergénico (no látex), fácil de usar con guantes.
- Módulo extensor para poder ubicar bandeja de teclado, ratón y conectores.
- Debe contar con botón OFF/ON en el frontal integrado en el cristal.
- Lector de códigos de barra + soporte

Sistema de Integración Digital

Cada quirófano dispone de diversos sistemas de producción de imágenes que generan señales de vídeo en directo, simultáneas y sincrónicas, en algunos casos incluyendo señales de audio, así como datos y constantes, provenientes de cualquier equipo médico con salida de vídeo o gráfico.

En cada quirófano se debe suministrar, instalar y configurar un Sistema de Integración Digital que interconecta de manera simultánea los diferentes orígenes de imagen, sonido y video de cada quirófano, y permite componerlas y visualizarlas en los monitores y dispositivos de salida desde un panel táctil, de manera sencilla e intuitiva.

De forma automatizada y desde el inicio de cada actividad, el sistema hará la captura simultánea y sincronizada de todas las fuentes que se generan, siempre a la máxima calidad y resolución nativa del dispositivo. El sistema deberá ser capaz de soportar 4 canales de captura simultáneos por sala, con resoluciones de grabación hasta 4K UHD (3840x2160) por canal.

Monitor secundario (grado médico)

Monitor LED integrado 49" 4K UHD (3840x2160) mínimo, formato 16:9, DICOM preset de acuerdo con la categoría de espacio 4 de la norma actual DIN 6868-157, Brillo de al menos 300 cd/m",

relación de contraste de al menos 5000:1, escala de grises de al menos 256, ángulo de visión mínimo de 178º tanto en horizontal como en vertical, profundidad de color de al menos 8 bit, prevención de variaciones de color

- Soporte pared incluido
- DisplayPort v1.2.1 y HDMI 2.0

Monitor auxiliar (grado médico) (6 unidades)

Monitor LED integrado 4K UHD (3840x2160) 55" mínimo, formato 16:9, DICOM preset de acuerdo con la categoría de espacio 4 de la norma actual DIN 6868-157, Brillo de al menos 300 cd/m", relación de contraste de al menos 5000:1, escala de grises de al menos 256, ángulo de visión mínimo de 178º tanto en horizontal como en vertical, profundidad de color de al menos 8 bit, prevención de variaciones de color

- Soporte pared incluido
- DisplayPort v1.2.1 y HDMI 2.0

Cámara ambiental

- PTZ profesional motorizada
- Bajo nivel de ruido
- Captura de vídeo con resolución 4K
- Ángulo de visión horizontal mínimo 70 grados
- Alimentación POE
- Conector RJ45 1000 Mb/s
- Anclada al techo
- Zoom óptico 6x
- Zoom digital 10x
- Gestionables desde el Sistema de Control de Integración Digital

Sistema de Audio

- Sistema de altavoces ambientales
- Micrófono ambiental (puede integrarse en las cámaras ambientales)
 - Sistema adaptativo de cancelación de eco
 - Control automático de ganancia
 - Reductor de ruido y de reverberación,
- 2 micrófonos inalámbricos + estaciones de carga

Sistema Control de Integración Digital

- Pantalla para control de 24" FHD (190x1080p), tecnología de pantalla Active Matrix CLD-TFT, Formato 16:9, retroiluminación LED, Pantalla táctil tecnología PCAP.
- Protección IP65
- 1 TB espacio de almacenamiento para grabaciones
- 2 conectores USB 3.1 Gen2 libres
- Bluetooth integrado
- Conector entrada de audio 3,5 mm., mini-jack

- **Software de gestión:**

- El software permitirá las funciones de enrutamiento, codificación, “streaming” y archivado.
- Selección sencilla de las entradas y salidas deseadas, sin interrupción de las imágenes que se estén reproduciendo en monitores, pantallas de visionado o salidas. El sistema permitirá asignar a cualquier monitor que tenga conectado, cualquiera de las imágenes o fuentes de imágenes disponibles en el sistema de integración, tales como monitor de constantes vitales, cámara de la lámpara, endoscopio, ecógrafo, monitorización, microscopio, arco en C, imágenes capturadas, imágenes de los ordenadores del quirófano, etc.; y permitirá modificar esta asignación en cualquier momento.
- Compatible con señales SD, HD, FHD y 4K sin reescalado de señal.
- Gestión de videoconferencia en “streaming” FHD, con comunicación bidireccional en tiempo real desde el quirófano a otra ubicación del Hospital (otro quirófano, un salón de actos, una sala de reuniones), y con ubicaciones externas al Hospital. Se podrá compartir imágenes y video procedente de cualquiera de los dispositivos conectados al sistema de integración, así como el sonido de los micrófonos. La videoconferencia debe poder llevarse a cabo mientras el Sistema de Integración Digital está gestionando las distintas de las señales de video hacia los distintos monitores del quirófano, incluso a todos simultáneamente. El Sistema de Integración Digital debe permitir la importación directa de datos de pacientes desde el HIS (Sistema de Información del Hospital), así como el envío de las imágenes y/o vídeos del paciente a los sistemas de almacenamiento corporativos del Servicio Murciano de Salud (PACS, Imagen Médica no radiológica, etc.). Los requisitos exigibles de la integración entre el Sistema de Integración Digital con los Sistemas de Información Corporativos del Servicio Murciano de Salud se especifican más adelante en este PPT.
- Posibilidad de encendido/apagado del sistema desde el interior del quirófano.
- Se dispondrá de la capacidad de grabación y exportación de imágenes fijas y vídeos, con resolución al menos con resolución FHD, sin reescalado. Las imágenes y videos capturados podrán almacenarse en la memoria interna del sistema de integración digital y podrán ser exportadas a memorias externas tales como discos duros o memorias USB, así como al PACS. Las imágenes y los videos grabados y almacenados en el sistema deben poder ser visualizados y editados desde el mismo Sistema de Integración Digital.
- Capacidad de emisión por los altavoces ambientales del sonido procedente de fuentes Bluetooth, como móviles o reproductores personales.
- Posibilidad de captura de imágenes y video utilizando botones del cabezal de la cámara del endoscopio.
- Respecto a la integración, el sistema de imagen permitirá enlazar con los datos del paciente mediante HL7 con el HIS del hospital y un archivado/visionado de imágenes hasta/desde PACS mediante DICOM (se incluirá el coste de la licencia DICOM, admitiéndose un sistema centralizado e intermediario para para realizar las operaciones de consulta y archivado).

- Transmisión en “streaming” H264.
 - Estándares de grabación MPG/MPG4/AVI/VMW/JPG.
 - Integración con TEAMS de Microsoft.
 - Interfaz de usuario amigable, simple, preparada para trabajar con paneles táctiles.
 - Integración con códecs de terceros: Cisco / AVER / Polycom, etc.
 - Gestión de conmutación de vídeo, con gestión de matrices de vídeo con soporte de protocolos de conmutación P3000 y Protocolos de conmutación IP (Cisco).
 - Posibilidad de gestión de audio de retorno.
 - Control de dispositivos como son cámaras IP de vídeo.
- **Señales de entrada**

El sistema debe gestionar como mínimo estas señales de entrada

- 2 Cámaras ambientales en techo
 - Cámara en lámpara quirúrgica
 - Vídeo desde Estación Quirúrgica
 - Micrófonos, ambientales e inalámbricos
 - Vídeo FHD columna anestesia
 - 2 entradas vídeo 4K para dispositivos de cirugía
 - 1 entrada audio 3,5 mm., mini-jack
 - 1 entrada vídeo FHD para dispositivos de cirugía
- **Señales de Salida**
- El sistema debe gestionar como mínimo estas señales de salida
- 2 salidas vídeo 4K para monitores en brazos
 - 2 salidas vídeo 4K para monitores auxiliares (dónde se instalen)
 - 1 salida vídeo 4K para emisiones “en streaming”
 - 1 salida audio para emisiones “en streaming”

Infraestructura de conexionado

En un quirófano se pueden producir señales digitales de vídeo y audio, de datos y de cualquier otra índole. Por tanto, es necesario disponer de una infraestructura con capacidad técnica suficiente que posibilite la correcta transmisión y gestión de todas estas señales a fin de realizar de la mejor forma posible las intervenciones y actuaciones en el quirófano.

Será necesaria la instalación de cableado y elementos electrónicos, tanto de transmisión de datos como de señales multimedia, para conseguir la interconexión, captura y visualización de todas ellas. El espacio en cada quirófano para la instalación de los dispositivos de interconexión será preferentemente dentro del panel técnico.

Las estaciones quirúrgicas estarán conectadas a la red de datos del SMS a través de la caja de conexiones del cada quirófano. La caja o rack de conexiones de cada quirófano deberá estar conectada a su vez con el armario o rack de conexiones de su planta, que da acceso a la infraestructura de red del SMS.

Dentro del objetivo de este contrato está la instalación y configuración de esta infraestructura de conexionado que permita conectar cualquiera de los elementos disponibles en el quirófano,

garantizando el ancho de banda, incluyendo conmutadores IP, cables, conectores, mezcladores, amplificadores y conversores que en su caso puedan resultar necesarios.

Todos los trabajos necesarios para la instalación del Sistema de Integración Digital, así como el suministro de todo el material (racks, cableado, equipos, dispositivos, etc.) y software requerido para su completo funcionamiento serán por cuenta del Adjudicatario, sin coste adicional para el Servicio Murciano de Salud.

El adjudicatario deberá proponer una solución que satisfaga todos los requisitos especificados y que tenga en cuenta el esquema de interconexión mostrado previamente en este PPT.

Los licitadores deberán presentar en su oferta la descripción completa de las estaciones quirúrgicas, panel técnico y del Sistema de Integración Digital ofertados, con todos sus elementos, características y plan de instalación: racks (especificando dimensiones), cableado, equipos hardware, dispositivos, software, accesorios, etc. También se especificarán los requisitos necesarios para su funcionamiento, propuesta de distribución/ubicación de cada componente, adjuntando los planos de instalación, así como la planificación de los trabajos y plazos que en caso de ser adjudicatario llevará a cabo, incluida la integración con los Sistemas de Información del Servicio Murciano de Salud.

Las fuentes y salidas audiovisuales se interconectarán al sistema de control de integración digital mediante fibra óptica, usando los conectores, conversores o codificadores que resulten necesarios, todos los cuales se entienden incluidos.

Las características mínimas serán:

Concepto	Requisitos
Cableado de cada quirófano a rack de planta	Al menos dos conexiones por fibra óptica y dos conexiones RJ45 categoría 6A
Cableado dentro del quirófano	Cable UTP Cat6 A Fibra óptica
Electrónica en cada quirófano	Conmutador (switch) con los puertos gestionables SFP y 1Gb ethernet necesarios para interconectar todos los elementos, y con al menos 4 puertos libres al finalizar la instalación. Compatible con la infraestructura y políticas del SMS Todas las licencias y módulos software necesarios Retardo máximo garantizado para señal de vídeo con resolución 4K: 100ms
Electrónica en racks de planta	Conmutador de fibra óptica con puertos suficientes para doble conexión a cada quirófano y con al menos 4 Puertos libres Conmutador 1Gb Ethernet con puertos suficientes para doble conexión a cada quirófano y con al menos 4 Puertos libres Todas las licencias y módulos software necesarios Retardo máximo garantizado para señal de vídeo con resolución 4k: 200ms

4. INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

A. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SOFTWARE DE EQUIPOS PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS POR IMAGEN Y TÉCNICAS QUIRÚRGICAS.

El sistema de información y software asociado con los productos ofertados por el licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

- El proveedor proporcionará e instalará las licencias del software y del hardware, necesario para su correcto funcionamiento, tanto de la parte servidora, su fuese necesaria, como la cliente de la solución. Todos los productos hardware y software deberán estar sin fin de vida y con soporte activo y contratado durante todo el periodo de garantía. Adaptándose para los sistemas Windows en la parte del cliente y servidor, a los sistemas certificados por el SMS en el momento de la instalación.
- Para acceder al software podrán utilizarse dos sistemas indistintamente:
 - A través de acceso directo en el escritorio de la estación diagnóstica.
 - Si el licitador ofertara un sistema de almacenamiento o videoteca, integrado mediante llamada desde el visor diagnóstico del HIS/PACS de cada centro, con transmisión del contexto de usuario, paciente y estudio. Las invocaciones basadas en URL hacia el interfaz web ligero de la aplicación, usarán un SSO basado en CAS.
- En ambos casos, la integración de la aplicación con las aplicaciones existentes en cada centro, serán por cuenta del proveedor, en coordinación con sistemas de información del centro.
- La autenticación del usuario para la aplicación cliente, se obtendrá desde el directorio activo del centro y preferentemente por CAS. Se valorará que la integración no utilice mecanismos de sincronización y se realice *online* con el sistema de autenticación y autorización.
- Si la solución cuenta con dispositivos móviles, deberán ser gestionados con el EMM del SMS y bajo las directrices y colaboración de éste.
- Si el proveedor que instala la aplicación en un centro o comunidad ya cuenta con un servidor de aplicaciones en el mismo, aumentará el licenciamiento respecto a lo instalado u ofrecerá aplicaciones alternativas a las existentes, redimensionando el hardware.
- La solución será instalada, actualizada y administrada durante todo el periodo de garantía por el adjudicatario y de acuerdo con las condiciones de seguridad, política de copias, monitorización y soporte que establezca el SMS.
- Si existe parte servidora, si consume pocos recursos de CPU, Memoria, Almacenamiento y Backup podrá ser instalada de forma virtual en la infraestructura de la que actualmente dispone el SMS. El adjudicatario en cualquier caso estará obligado a todos los requisitos de este anexo.

De no ser viable la virtualización de la plataforma servidora, el adjudicatario deberá proveer su propio hardware. La solución propuesta deberá ser autocontenida, incluyendo los componentes procesamiento, almacenamiento, backup, seguridad y comunicaciones necesarios para que los usuarios puedan utilizar la solución. El adjudicatario deberá suministrar cuántos conectores de red, cables y componentes sean necesarios. La infraestructura aportada deberá ser nueva, original de fabricante y de calidad empresarial.

- La conexión de los dispositivos no multimedia deben ser LAN y alternativamente wifi. En este último caso especialmente la conexión se realizará siguiendo las directrices del SMS. En caso de equipamiento fijo se conectará siempre en LAN, y si es equipamiento de uso en movilidad, se podrá utilizar conexión Wifi. En ambas tecnologías tendrá capacidad de negociación de acceso al medio en 802.1X, parametrizada según indique el SMS. El licitador indicará en su oferta cuántos puntos LAN Gigabit Ethernet TP necesita para cada equipamiento y, en caso de necesidad de conexión óptica, deberá dotar los módulos de fabricante a incluir en los equipos del SMS.
- Siempre que sea posible se utilizarán protocolos seguros y cifrados de comunicaciones. Se someterá a las directrices sobre certificados que el SMS indique. Las conexiones de usuario serán cifradas preferentemente. En la oferta el licitador propondrá las soluciones posibles que implantará. Incluso el SMS podría dar un servicio SSLOffloading si así lo estimara. El adjudicatario deberá colaborar en esta configuración.
- Antes de iniciar el proyecto, se deberá tener una reunión formal con la SGTI (Subdirección General de Tecnologías de la Información) o el Servicio de Informática del HCUVA para revisar la solución propuesta.
- Para la puesta en marcha de los equipos, el adjudicatario se deberá coordinar y seguir las indicaciones que desde el Servicio de Informática de hospital y desde la SGTI (Subdirección General de Tecnologías de la Información) del Servicio Murciano de Salud se establezcan.
- La conectividad de red de los aparatos será mediante DHCP y resolución de nombre de host basado en DNS. El sistema no debe requerir IP's estáticas o fijas.
- Durante el período de garantía el adjudicatario deberá preservar el correcto funcionamiento y seguridad del sistema.
- El licitador deberá entregar un documento de arquitectura del sistema [L_ARO], donde se describan todos los elementos físicos y lógicos (servidores, bases de datos, equipos clientes, equipos móviles), así como sus interrelaciones, protocolos de comunicación y puertos de conectividad. El adjudicatario deberá realizar una reunión con el Servicio de Informática al inicio del contrato para explicarlo y validarlo.
- El licitador deberá entregar un documento de productos [L_PROD] donde se detallen todos los productos software y sus versiones. Se valorarán positivamente aquellos productos que no necesiten licencia o usen licencia GNU.
- El licitador deberá entregar un documento de infraestructura [L_INFRA] donde se detallen todos los servidores, si fuesen necesarios, con los recursos hardware y software necesarios estimados para el volumen del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", valorándose que sea un diseño escalable y modular, con posibilidad de separar los servicios por servidores (integración, aplicaciones, bases de datos).
- En el caso de que ordenadores clientes necesiten un instalable, éste será totalmente desatendido, siguiendo la filosofía *zero-touch*, y en caso contrario el adjudicatario colaborará activamente con el Servicio de Informática HCUVA o SGTI, para la creación de un lote de distribución automática por el Sistema de Gestión Centralizada de Escritorio en Puesto de Usuario, Zenworks o CM.

B. INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DE EQUIPOS PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS POR IMAGEN Y TÉCNICAS QUIRÚRGICAS.

La estrategia de integración con otros Sistemas de Información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios.

En el ámbito tecnológico:

- HL7 2.5 y FHIR como estándares de mensajería.
- CDA o XML como arquitectura de documentos clínicos electrónicos.
- DICOM v3 para transmisión de imágenes médicas y sus metadatos.
- Protocolos de comunicación TCP/IP.
- Empleo de tecnologías:
 - Formatos como XML y JSON,
 - Especificaciones de transporte de datos MLLP, SOAP y REST.

En el ámbito funcional:

- IHE como guía de implementación de los mencionados estándares en los perfiles en los que sean aplicables y según se indique desde el Servicio Murciano de Salud.
- Las guías de implementación que publiquen HL7, especialmente las que publique HL7 España.

Los licitadores deberán incluir en su oferta un documento de integración [L INTEGR] con una descripción detallada de las características del equipamiento ofertado, en cuanto a su capacidad de integración con otros sistemas, circuitos y mensajería tratada, así como el modelo de integración con otros sistemas, circuitos y mensajería tratada, así como el modelo de integración propuesto (roles de los perfiles de integración IHE que implementa).

Se debe suministrar el documento de conformidad con el estándar DICOM (DICOM Conformance Statement) [L DICOM] junto a la oferta, así como el documento de conformidad con HL7 y el documento de acreditación IHE, en los casos en los que aplique.

En el caso de que se trate de equipos cuyo objetivo sea la producción o el uso de imágenes y vídeos (como ecógrafos, resonancias, video-endoscopios, etc.) se requiere que incorporen todas las funcionalidades del estándar de comunicación médica DICOM, entre las que debe figurar:

- Los servicios DICOM (versión DICOM 3.0) necesarios para capturar la identificación de pacientes, archivado y búsqueda de imágenes en un repositorio central, listas de trabajo, impresión de imágenes, y comunicación de imágenes o vídeos a un repositorio centralizado.

Para evaluar los servicios que incorporan, por cada equipo ofertado, se indicará en el documento de declaración de conformidad DICOM (Conformance Statements) específicamente los siguientes servicios:

- Dicom Storage.
- Dicom Worklist.
- Dicom Print
- Dicom Storage Commitment.
- Dicom Query/Retrieve.
- Dicom SR (structured report).
- Dicom MPPS.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud, así como con aquellos sistemas corporativos o departamentales que sea necesario, sin que ello suponga ningún coste adicional para el Servicio Murciano de Salud.

Se entenderá que la integración DICOM con Imagen Médica Corporativa es efectiva, cuando el sistema no utilice un almacenamiento local persistente, y si se hiciera uso de un almacenamiento local, se tratará sólo de un uso transitorio o de caché, sin crecimiento, donde se asegurará en todo momento su consistencia datos estructurados, informes e imagen con el sistema de Imagen Médica Corporativa

Así mismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración con los sistemas mencionados anteriormente será por cuenta del adjudicatario.

Al menos se contemplarán las siguientes capacidades de integración:

- Los servicios necesarios para capturar/importar la identificación de pacientes, worklist de trabajo, recepción de pruebas a realizar desde un sistema externo, demandas de pruebas diagnósticas, citas de prueba diagnóstico o peticiones de pruebas diagnósticas enviadas desde el HIS en formato HL7.
- Archivado, búsqueda o comunicación de imágenes en y hacia un repositorio centralizado en diversos formatos tales como pdf, CDA o DICOM.

Envío de fichero de datos de las pruebas diagnósticas al HIS al menos en formato XML, siendo posible necesitar el envío de datos en formato CDA si así se requiriese por el SMS.

Las prescripciones de este apartado son de obligado cumplimiento junto con la documentación indicada en la forma [L_CODIGO], sin perjuicio de cualquier memoria técnica u otra documentación que el licitador considere oportuno incluir en su oferta para la descripción de su sistema. El licitador podrá presentar cada documento de forma individualizada, una memoria técnica con epígrafes [L_CODIGO], o una tabla adjunta a la memoria técnica referenciando los epígrafes de la misma con cada documento.

5. LEGISLACIÓN GENERAL

Se deberá tener en cuenta cualquier reglamento y/o normativa que haga referencia a la funcionalidad y seguridad del equipamiento objeto del presente concurso.

Los licitadores acreditarán, documentalmente, que el equipamiento ofertado cumple, en los citados aspectos con la legislación comunitaria y española vigente y, con la normativa técnica complementaria que le fuese de aplicación, comprometiéndose a realizar las adaptaciones o modificaciones necesarias en caso de modificación de la mencionada normativa que pudiera producirse durante el período de garantía ofertado, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

6. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Será el Hospital el que indique la planificación de instalación de los diferentes quirófanos. Para facilitar esta tarea, las ofertas deben indicar el tiempo medio estimado necesario para la puesta punto de un quirófano, y de los diferentes grupos quirúrgicos existentes:

1. Hospital General P+1, ala izquierda, 7 quirófanos
2. Hospital General P+1, ala derecha, 6 quirófanos
3. Hospital General, Quemados P+1, 2 quirófanos
4. Hospital General, CMA P+1. 2 quirófanos
5. Hospital General P+0, Urgencias, 2 quirófanos
6. Hospital Materno-Infantil, Bloque Técnico P+1, 7 quirófanos
7. Hospital Materno-Infantil, Urgencias P-1, 2 quirófanos
8. Hospital de Día, P+0, 2 quirófanos

Además, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- El suministro incluye el transporte, montaje y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el objeto de este contrato, en la ubicación donde indique la Gerencia del Servicio Murciano de Salud.
- El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el hospital y la emisión por parte de este del acta de recepción conforme.
- En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo por hallarse en obras u otras causas debidamente justificadas en la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato, el mismo quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.
- El equipamiento se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que vaya destinado. La instalación comprende la entrega y el montaje en los locales de destino, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.
- La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por el Hospital. Así mismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la para la realización completa de los trabajos de instalación, serán por cuenta del adjudicatario, con objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Los daños que se produzcan en las dependencias del hospital al instalar el material adjudicado serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.
- Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, aquellos equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos. El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación al órgano de contratación.
- Todas las adaptaciones necesarias para la instalación de los equipos, así como la puesta en funcionamiento, se harán en coordinación con los servicios facultativos y técnicos del hospital, de ingeniería, protección radiológica, informática, prevención de riesgos,

medioambiente, etc. Esta coordinación deberá llevarse a cabo previo a la entrega del equipamiento. El Adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación al órgano de contratación.

- El Adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación que a criterios del servicio de ingeniería del Hospital sea preceptiva para cualquier trámite ante algún organismo oficial.
- La instalación del equipo será realizada por personal cualificado según reglamentación y normativa vigente.
- La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia del personal técnicamente cualificado y autorizado por el Hospital, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, según las recomendaciones del fabricante, reglamentación y normativa vigente, quedando reflejadas dichas circunstancias en el Acta debidamente firmada por los responsables autorizados del Hospital y la empresa adjudicataria.
- El adjudicatario deberá entregar al Servicio destinatario y al Servicio de Mantenimiento del Hospital, los manuales de uso íntegramente en castellano, y que serán como mínimo los siguientes:
 - De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre equipos que representen un riesgo especial para el paciente o usuario.
 - De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
 - De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías.
- Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y ser suficientemente explicativos.
- El adjudicatario deberá suministrar, en su caso, una copia del software específico, debiendo aportar todas las licencias del software requerido, los controladores necesarios (Drivers) de los periféricos conectados al equipo (el de la pantalla, tarjetas gráficas, tarjeta principal...). Dejará copia de toda la documentación técnica de los equipos integrantes, así como copia de programas, software, licencias, claves de acceso, etc., para la correcta explotación del sistema. También proporcionará una URL desde la que será posible descargar el software y documentación actualizados durante el período de garantía.

7. GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA ASOCIADO A LA MISMA.

- La empresa adjudicataria nombrará a un responsable, que coordine y preste el asesoramiento técnico que requiera el personal del Servicio, para el correcto funcionamiento del equipamiento objeto del expediente.

- El plazo de garantía mínimo será de 2 AÑOS para la instalación en su conjunto, así como todos y cada uno de los elementos que la componen, con independencia de su naturaleza (hardware, software, red de comunicaciones, componentes mecánicos, accesorios, etc.).
- El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad el Equipamiento objeto del contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

Esta garantía cubrirá al menos: defectos de fábrica, problemas prematuros, vicios, fallos o desajustes respecto a lo establecido inicialmente y que afecten al correcto funcionamiento del producto, obligando a subsanar todos ellos para que el producto vuelva a reunir las condiciones óptimas de uso.

- La empresa adjudicataria durante el periodo de garantía tendrá la obligación de realizar:
 - Todas las operaciones correctivas derivadas de la garantía del equipo que sean necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias, deben ser siempre nuevas e idénticas en marca y modelo a las instaladas. Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio técnico, así como los posibles portes.
 - La sustitución del equipo en caso de defectos importantes (aquellos que imposibiliten o reduzcan la calidad de su función principal) o fallos de funcionamiento reiterados (tres veces durante el periodo de garantía).

Queda incluido dentro de la garantía todo coste relacionado a las operaciones correctivas o sustitución, incluyendo los costes de personal, desplazamientos, dietas, etc.

Los licitadores indicarán en oferta técnica datos y horario de contacto del servicio técnico para la recepción de avisos y gestión de incidencias.

- En caso de que el tiempo de parada de alguno de los equipos exceda de 48 horas, y mediante solicitud de la dirección del hospital, el equipo deberá ser sustituido por otro de iguales o superiores características.
- En el caso que, durante el periodo de garantía del equipo, se produzca alguna actualización/modificación del equipo, ésta deberá ser comunicada al servicio de mantenimiento y al responsable del contrato, dejando constancia documental.
- Previo a la finalización del plazo de garantía, el adjudicatario revisará el equipo constatando en que se encuentra en perfectas condiciones para su uso. La fecha y horario para la realización de esta revisión será acordada entre el adjudicatario y el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento. Se entregará un informe con todas las acciones realizadas en el marco de la garantía, así como el informe del estado del equipo. Siendo preceptiva su entrega para la posterior devolución de la garantía definitiva depositada.
- Las revisiones y reparaciones vinculadas a la garantía se realizan en el lugar donde esté instalado el equipo. El Hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del centro, previa justificación. Serán por cuenta del adjudicatario la preparación de los equipos para los posibles desplazamientos para su reparación, así como los gastos que genere su transporte.
- Los daños que se produzcan en las dependencias del centro al instalar, reparar o revisar el equipo objeto del contrato serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.
- Las empresas licitadoras deberán presentar un cronograma de planificación y actuación para el montaje, instalación e integración de todo el equipamiento de este concurso.

Todas las actuaciones sobre el Equipamiento se realizarán acordes al procedimiento de calidad del Hospital cuyos puntos principales se enumeran a continuación:

- Cuando se detecte una avería cubierta por la garantía, la empresa adjudicataria recibirá aviso por correo electrónico del Servicio de Ingeniería Obras y Mantenimiento.
- La empresa adjudicataria comunicará, el día y la hora en la cual se realizará la acción correctiva en el equipo.
- Una vez realizada la acción correctiva, la empresa adjudicataria hará llegar el Parte de Trabajo a las personas responsables del Servicio afectado y del Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del Hospital.

Todos los documentos de servicio que envíe la empresa deberán estar firmados. Si el envío es por medio electrónico, la firma será digital.

El adjudicatario facilitará en castellano la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipamiento objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el Hospital.

El adjudicatario se compromete a la existencia y disponibilidad de las actualizaciones de drivers y software necesarias, y de soporte oficial durante toda la vida útil del aparato. El licitador aportará certificado del fabricante en el que se especifique la vida útil del equipamiento a partir del momento de presentación de la oferta, y la fecha hasta la cual se compromete a dar soporte técnico del fabricante.

8. CAPACITACIÓN

La Empresa Adjudicataria llevará a cabo una capacitación inicial para el personal responsable del manejo del equipo que designe el Hospital, sobre la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del equipo objeto de contrato, tanto desde el punto de vista operativo como funcional.

Esta capacitación se llevará a cabo en las fechas que se acuerden por ambas partes.

Dentro de las actuaciones de capacitación, las empresas licitadoras deberán presentar un documento de PROPUESTA DE PLAN DE MANTENIMIENTO en donde se describan las siguientes actuaciones:

- Propuesta de mantenimiento preventivo.
- Propuesta de mantenimiento correctivo.
- Informes sobre las revisiones.
- Tiempos máximos de respuesta y resolución, así como horario de cobertura, ante incidencias por los diferentes canales que se establezcan (telefónico, electrónico, etc.) teniendo en cuenta lo especificado en este apartado.
- Gestión del servicio técnico.
- Medios personales y materiales.
- Reposición de equipos.
- Propuesta de Plan de actualizaciones de Software y garantía de existencia de piezas de repuesto de al menos 10 años.

9. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria cumplirá con todas las premisas del SMS en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc., en la ejecución del presente contrato asociado al presente PPT, con el fin de seguir las directrices internas del propio SMS. El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del SMS de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El adjudicatario tendrá la obligación de suministrar información inmediata de dicho incidente a la Gerencia del SMS.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del adjudicatario.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante del proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión establecidos por la Gerencia del SMS. El personal de la empresa adjudicataria comunicará a los responsables designados por la Dirección de la Gerencia del Área de Salud correspondiente la necesidad de retirada de dichos residuos.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del SMS podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos. Inocuidad de los componentes. Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados,
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

10. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm., 269, de 10 de noviembre de 1995), y del Real Decreto Ley 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004), antes de las actuaciones de suministro del equipo o aparatos, y durante la instalación y puesta en marcha de los mismos.

11. CLÁUSULA OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Concretamente, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y en su caso, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”, según proceda. En el caso de que el contrato esté financiado en el marco de la iniciativa REACT – EU, deberá además añadirse su lema específico “Financiado como parte de respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”.

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

12. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Además del obligado cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), y restante legislación vigente en materia de protección de datos personales, el adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información confidencial cualquier dato al que el adjudicatario acceda en virtud del contrato asociado al presente PPT y/o acuerdo general que regula los servicios a prestar por parte del adjudicatario a los que haya accedido o acceda durante la ejecución del mismo, así como las informaciones sobre instalaciones, procedimientos e incidencias, etc., de las que tuviera conocimiento durante el desempeño de sus funciones.

La obligación de confidencialidad recogida en el contrato asociado al presente PPT tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

De igual manera, el adjudicatario será responsable de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial y a los ficheros respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento automatizado y no automatizado de datos de carácter personal. Por tanto, el adjudicatario realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Jefe de Servicio de Sistemas de Información del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”

(Documento firmado electrónicamente al margen)



EXPTE Nº: CS/9999/1101057217/22/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN DIGITAL EN LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED] jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **4.733.520,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18039660	21300000
18037387	21600000
18039662	21300000
18039663	21300000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 con el apoyo financiero REACT-UE